



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1993.-

VISTO, la solicitud presentada por la Secretaría Administrativa referente a la revisión de criterios del pase a planta transitoria del personal que revista en el Grupo "F", y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la Resolución Nº 617/93 del Consejo Superior Universitario trajo aparejado disparidad de criterios.

Que ello podría ocasionar perjuicios a largo plazo.

Que en virtud de encontrarse avanzados los concursos de la planta permanente no docente, no resultaría necesario aplicar lo dispuesto por la resolución citada en el Anexo I punto 2º.

Que se hace necesario abonar una suma no remunerativa y no bonificable dentro de los alcances dispuestos por el Decreto Nº 1215/92.

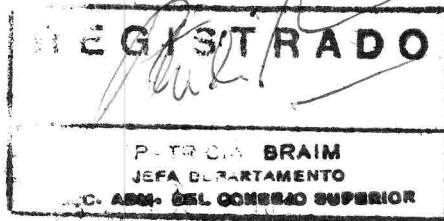
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el punto 2º de las pautas, que como anexo I es parte integrante de la Resolución Nº 617/93 del  
//..



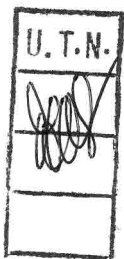
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Consejo Superior.

ARTICULO 29.- Abonar la suma mensual de SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 76) desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal que reviste en el Grupo "F", en concepto de suma fija no remunerativa y no bonificable de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1215/92.

ARTICULO 30.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 734/93



Ing. C. REGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO